

**VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN**

13 de noviembre del 2017

CIRCULAR UNA-PDRH-CIRC-60-2017

Señores (a)
Cotizantes del Régimen Transitorio de Reparto
Universidad Nacional

Estimados (a) señores (a):

ASUNTO: Modificación topes de cotización del Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional, a partir de julio 2017

El Programa Desarrollo de Recursos Humanos como parte de los procedimientos propios de control y transparencia en el manejo de los fondos públicos, y en atención al comunicado N° 07-2017 de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, informa que se modifican los topes de cotización del Régimen Transitorio de Reparto, a partir de julio del 2017, de conformidad con la siguiente tabla:

No.	Salarios		Porcentaje
1	0,00	525.800.00	8.75%
2	525,800.05	1,051,600.00	12.00%
3	1,051,600.05	1,577,400.00	14.00%
4	1,577,400.05	3,782,811.65	16.00%

1. Hasta dos veces la base cotizable, con el ocho punto setenta y cinco por ciento (8.75%) de su salario.
2. Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta cuatro veces la base cotizable, con el doce por ciento (12%) de ese exceso.
3. Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta seis veces la base cotizable, con un catorce por ciento (14%) de ese exceso.
4. Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta el monto establecido en el artículo 44 de esta ley (salario de un catedrático de la Universidad de Costa Rica, con la sola consideración de treinta anualidades y dedicación exclusiva [¢3.782.811,65]), con un dieciséis por ciento (16%) de ese exceso.

Para los efectos de este artículo, debe entenderse por base cotizable el salario base más bajo pagado por la Administración Pública (¢262.900,00).

Fuente: Ley 7531 y sus reformas (Título III Régimen transitorio de Reparto, Capítulo VI Cotizaciones, artículo 70) y comunicado N° 06-2017 de JUPEMA.

Atentamente,

Gilbert Mora Ramírez
Director